

ADMINISTRACIÓN LOCAL MUNICIPAL A CORUÑA

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2020 por la que se convocan ayudas en régimen de concurrencia competitiva de becas deportivas para deportistas individuales del ayuntamiento de A Coruña 2020

BDNS (Identif.): 513173

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria específica de ayudas en régimen de concurrencia competitiva de becas deportivas para deportistas individuales del ayuntamiento de A Coruña 2020, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las becas las personas físicas de nacionalidad española que sean deportistas federados, de cualquier categoría, exclusivamente en la modalidad de deporte individual, que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Estar empadronado en el Ayuntamiento de A Coruña con una antigüedad de por lo menos 2 años anteriores, computados de forma consecutiva, al año en que se realice la solicitud.

b) Estar en posesión de una licencia federativa durante las dos temporadas anteriores a esta convocatoria y que siga vigente para el año 2020 expedida por la Federación deportiva que corresponda.

c) Acreditar nivel deportivo en la especialidad, por lo menos, en los dos años anteriores a la solicitud, y tener proyección de futuro.

d) Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria estatal y autonómica, el Ayuntamiento y la Seguridad Social.

e) No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.

f) No estar incurso en causa de exclusión o prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones (art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones).

A los efectos de esta convocatoria se considera deporte de carácter individual todo aquel deporte que, en función de su reglamentación, sea practicado por uno o dos deportistas como máximo

Segundo. Objeto.

El Ayuntamiento de A Coruña, dentro de sus competencias de promoción del Deporte, y consciente de las dificultades que tienen muchos deportistas individuales para poder llevar a cabo sus entrenamientos y competiciones, por el elevado coste que suponen los desplazamientos, licencias federativas, equipaciones, etc., considera necesario aprobar una línea de ayudas a deportistas individuales que tengan el carácter de becas.

En concreto, estas becas se convocan para apoyar a deportistas individuales coruñeses, como medio de apoyar y promover el deporte coruñés y, de esta forma, conseguir logros deportivos para la ciudad de A Coruña.

Las becas se clasifican a efectos de esta convocatoria en las siguientes categorías:

1.- Becas para deportistas individuales con opciones de participar en los próximos Juegos Olímpicos o próximos Juegos Paralímpicos:2.- Becas para deportistas individuales con opciones de participar en Campeonatos Mundiales:3.- Becas para deportistas individuales con opciones de participar en Campeonatos Europeos:4.- Becas para deportistas con opciones de participar en Campeonatos Nacionales de España:5.- Becas para deportistas con opciones de participar en Campeonatos autonómicos

Teniendo en cuenta que en el año 2020, como consecuencia de la pandemia producida por la Covid-19, no se están realizando ciertos eventos deportivos, podrán optar a este tipo de becas aquellos deportistas individuales que acrediten que en el año 2020 van a participar en pruebas clasificatorias destinadas a dichos eventos, así como aquellos que presen-

ten dentro de su proyecto un programa de entrenamiento completo para este fin, aun cuando por motivos no imputables al deportista no puedan participar en dichos campeonatos.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Área de Bienestar del Ayuntamiento de A Coruña, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 11 de abril de 2005 (B.O.P. de A Coruña número 40 de 19/02/2005).

Cuarto. Importe.

El importe global de las ayudas objeto de la presente convocatoria es de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 ?), gasto imputable a la aplicación presupuestaria 52.341.48116 del presupuesto municipal de 2020.

El importe global se distribuirá, siempre que las solicitudes presentadas lo permitan, con los siguientes límites máximos:

- 1) Becas destinadas a participar en los próximos Juegos Olímpicos: 2 becas por un importe de 5.000 euros cada una.
- 2) Becas destinadas a participar en los próximos Juegos Paraolímpicos: 2 becas por un importe de 5.000 euros cada una.
- 3) Becas destinadas a participar en Campeonatos del Mundo: 4 becas con un importe de 3.500,00 euros cada una.
- 4) Becas destinadas a participar en Campeonatos de Europa: 4 becas con un importe de 2.500,00 euros cada una.
- 5) Becas destinadas a participar en Campeonatos de España: 8 becas con un importe de 1.500,00 euros cada una.
- 6) Becas destinadas a participar en Campeonatos Autonómicos: 8 becas con un importe de 500,00 euros cada una.

No obstante lo anterior, la Administración Municipal quedará facultada para la modificación del número de becas indicadas si como consecuencia de las solicitudes presentadas existiera un mayor número de proposiciones económicas que se orientase en mayor densidad a cualquiera de las actividades deportivas encuadradas en los seis grupos señalados con el objeto de establecer una distribución económica más equitativa e igualitaria.

Cada deportista podrá presentar una única solicitud de beca, de acuerdo con lo establecido en la Base 6.1, indicando de modo claro el tipo de beca y la modalidad deportiva para la que solicita dicha ayuda. Por lo tanto, sólo podrá solicitarse y concederse una única beca por persona.

Quinto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se deberán presentar en el modelo oficial establecido que se adjunta a esta convocatoria, en la sede electrónica del Ayuntamiento de A Coruña <https://sede.coruna.gob.es> o en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento con destino al servicio municipal de Deportes en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente y si en el mes de vencimiento no hubiese día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo termina el último día del mes.

También podrán presentarse por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Sexto. Otros datos de interés.

Plazo de ejecución de actividades

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Forma de pago:

Las becas se pagarán en dos plazos, del siguiente modo:

- El 90% en el momento de la concesión de la beca.
- El 10% restante, una vez presentada la siguiente documentación justificativa:

a. Certificación de la federación deportiva correspondiente acreditativa de los resultados obtenidos en el año 2020. Si el deportista pertenece a un club, se acompañará un informe de dicho club donde conste la trayectoria del deportista, actividades desarrolladas en el año 2020 y la trayectoria de futuro.

b. Desarrollo del proyecto inicial presentado por el deportista para solicitar la beca que incluirá los resultados conseguidos con respecto a los propuestos. En el análisis se deberá indicar en qué medida se han ejecutados los gastos previstos para el año 2020 y que han dado lugar al aprovechamiento económico de la beca obtenida. Se entiende que se han cumplido los objetivos cuando el deportista becado acredite que ha cumplido al menos la mitad de los objetivos marcados en el proyecto inicial, incluyendo tanto asistencia a competiciones como realización de entrenamientos intensivos

Plazo de justificación

La documentación acreditativa de la justificación de la beca deberá presentarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de A Coruña <https://sede.coruna.gob.es> o en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento con destino al servicio de Deportes.

La documentación para el pago del segundo plazo deberá presentarse ante el Ayuntamiento de A Coruña, Concejalía de Deportes, una vez alcanzados los objetivos anuales establecidos en el proyecto, y en todo caso, antes del 31 de enero de 2021.

Una vez transcurrido el plazo de justificación señalada en estas bases sin que la persona becada presente la documentación justificativa, la unidad gestora le requerirá para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días desde la notificación.

La falta de presentación de la documentación en ese plazo supondrá la pérdida del derecho al cobro de la beca otorgada, y el reintegro de primer plazo percibido junto con los intereses de demora correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en la Ley General de Subvenciones.

Forma de justificación

Para la valoración del cumplimiento de la finalidad básica de la beca, se tendrá en cuenta toda la documentación presentada que, en conjunto, acredite la consecución de por lo menos la mitad de los objetivos marcados de acuerdo con el proyecto inicial.

La falta de acreditación de la consecución de por lo menos la mitad de los objetivos marcados de acuerdo con el proyecto inicial dará lugar a la pérdida de toda la beca y por tanto, al reintegro del importe percibido por anticipado junto con los intereses de demora correspondientes, de acuerdo con el procedimiento establecido.

Compatibilidad con otras ayudas

Estas becas son compatibles con otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad.

A Coruña

29/6/2020

El concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local, Juan Manuel Diaz Villoslada

2020/4205